

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**



**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0931-2020  
21 de Agosto de 2020**

**“Por la cual se aprueba la modificación del formato “R-DI-09: PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES”**

El Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

**CORPOURABA**

En el marco de las funciones delegadas según numeral 5.1 del resuelve primero de la Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario garantizar el cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 1499 del 11/09/2017 *“Sustituir el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015”*, especialmente con lo relacionado a los Artículos 2.2.23.1. *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno* y 2.2.23.2. *Actualización del Modelo Estándar de Control Interno*.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, establece la interacción y armonización del MECI con el Sistema de Gestión de Calidad, buscando entre otras cosas que los documentos estén debidamente actualizados y socializados con el personal de la entidad.

Que según Artículo 1 del Decreto 1499 del 11/09/2017, modifica el Artículo 2.2.22.3.12, estableciendo que las *“Entidades y Organismos públicos podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad”*.

Que actualmente CORPOURABA está certificado bajo la norma ISO 9001:2015 con vigencia del certificado del 17/02/2021.

Que en numeral 4.4.2 de la norma NTC-ISO 9001:2015, establece que *“en la medida en que sea necesario, la organización debe:*

a) *Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos.*

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA

RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0931-2020  
21 de Agosto de 2020

**“Por la cual se aprueba la modificación del formato “R-DI-09: PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES”**

b) *Conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado”.*

Que por medio de la Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019 se delegaron y desconcentraron funciones en funcionarios del nivel directivo.

Que según numeral 5.1 del resuelve primero de la Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019, establece dentro de la delegación y desconcentración realizada en el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial la de *“Expedición de los actos administrativos mediante los cuales se aprueba la modificación e inclusión de los documentos y los formatos de los diferentes procesos del Sistema de Gestión Corporativo”.*

Que el formato “R-DI-09: PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES” fue modificado por última vez por medio de la Resolución 300-03-10-23-0522 del 10/05/2019.

Que de acuerdo al registro “R-MJ-23: SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE DOCUMENTOS” 100-01-04-39-0306 del día 20/08/2020, con relación al formato “R-DI-09: PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES”, se requiere *“actualización del formato, en el marco de la normatividad vigente.”*, quedando con versión 02.

Que en cumplimiento del procedimiento “P-DI-03: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN”, se requiere aprobar el “R-DI-03: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN” 2020-2023 y el “R-DI-04: PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN” 2020.

Que el Representante de la Dirección, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial considera apropiado hacer los ajustes pertinentes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “P-MJ-01: CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del formato “R-DI-09: PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES” según lo registrado en la parte motiva.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA

RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0931-2020  
21 de Agosto de 2020


**“Por la cual se aprueba la modificación del formato “R-DI-09: PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el “R-DI-03: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN” 2020-2023 y el “R-DI-04: PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN” 2020, según lo registrado en la parte motiva.

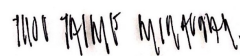
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Apartadó (Antioquia), al 21 de Agosto de 2020.



**PEDRO PABLO VILLEGAS YEPES**  
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Jaime Miranda Rodríguez		21/08/2020
Revisó:	Pedro Pablo Villegas Yepes		21/08/2020
Aprobó:	Pedro Pablo Villegas Yepes		21/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			